

Bucaramanga, 3 de febrero de 2022.

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

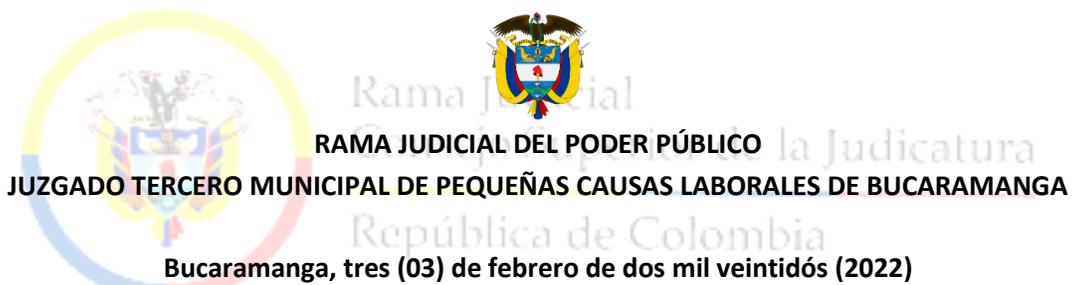
Valor de las agencias en derecho	\$ 1.000.000
Expensas	\$ 0
Total	\$ 1.000.000

Son **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**.

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a favor de la parte demandante MARIA GLADYS ALVAREZ PRADA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



AUTO-0200-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 4 DE FEBRERO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN